

SECCIÓN DOCUMENTOS HISTÓRICOS

Fomento del cultivo siglo XIX

RELACION QUE FORMA EL QUE SUSCRIBE DE LAS ACTAS DE BENEFICENCIA PUBLICA CELEBRADA EN LOS PUEBLOS QUE SE EXPRESAN A CONTINUACION DESDE AGOSTO DEL AÑO ANTERIOR HASTA OCTUBRE DEL MISMO, Y ES COMO SIGUE.¹

SANTA BARBARA

En acta del 5 de agosto se acordó: que los auxiliares hagan propagar la palma del junco sembrandola con suficiente numero de becinos en los terrenos de egidos correspondientes al pueblo. En la de 2 de septiembre acordó: se comicionara al mayordomo de la virgen patrona para exigir á todos los capitanes y capitanas se prevengan selebrar la funsion. En la de 7 de octubre se acordó: mandar trahér al cura nombrado Sor. Presbitero Paulino Bustillo exitando al pueblo para los gastos nesesarios.

YLAMA

En la de 1º de agosto acordó: se establezca una escuela de sombreros de junco bajo la direccion de un inteligente con duracion mientras los niños aprenden y se haga estenciba en el pueblo. En 1º de septiembre acordó: que todo individuo desde 18 años arriba sembrará sus dos medios de algodón, cuatro medios de frijoles y sus docientas matas de macoya nombrando al alcalde de campo para que entre 15 dias pasase á revisar a los se hallen en sus trabajos. En 1º de octubre acordó hacer la tapisca de la milpa de comunidad mandando tambien que dentro de un mes de concluida recojan sus maises en la montaña quedando todo recomendado a la inspeccion de los alcaldes 2º y de campo.

CHINDA

En 1º de agosto acordó: establecer un fondo para la escuela publica, obligando á cada individuo de tres sombreros o seis reales de plata. En 1º de septiembre acordó: la composicion del campo santo y los caminos que á el se dirijen é igualmente la limpieza de los solares y sanjones en un perentorio termino; y por ultimo la siembra de algodón y frijoles. En la de octubre acordó la limpieza de los caminos de los tomaderos de agua.

TRINIDAD

En 5 de agosto acordó derogar el acuerdo del mes de abril del año subsianterior en que se mandaba que cada individuo entregase 100 abobes para la reedificacion del la yglesia, en atencion á no sér propio el terreno para la fabrica de ellos, pero queda suplido mandando hacer los tapiales de piedra y lodo, con cuyo objeto se há obligado al vecindario para que personalmente hagan el acopio de la piedra y ademas materiales que se nescitan sometiendo la ejecucion de su cumplimiento al alcalde 1º del pueblo. El 2 de septiembre acordó se terraplanara la yglesia con el aucilio de todos sus vecinos: asi mismo que el juez de policia diese orden a los vecinos que tienen casa en la plaza y calles principales para su esacta limpieza. En 1º de octubre acordó el arreglo de pesos y medidas y la suspension de algunas taquillas que pudiera haber en los despoblados, mediante la revision del juez de policia de campo; y por ultimo se escluyen á los padres de familia de la gracia de que el fondo comunál pague por ellos la educion de sus hijos, si por negligencia de ellos nó concurriesen estos á

¹ 2100/2103 Informes municipales. Santa Bárbara (Cultivos - Artesanías). 1842. Archivo Nacional de Honduras.

la escuela, obligandolos á más á que satisfagan las mesadas que el preseptór devengue.

SAN FRANCISCO

En 1º de agosto acordó: que los que se hallen viviendo fuera de despoblados deben bajarse á vivir al pueblo entre un termino perentorio con penas establecidas al que nó cumpla. En 1º de septiembre acordó solicitar un maestro para la ensenanza de los sombreros de junco. En 1º de octubre acordó: dar principio a las sementera de frijoles dando orden á todos los vecinos para que siembren de dos medios arriba, y que de cuyos productos dén en proporcion para el sostén de los maestros constructores de la yglesia.

QUIMISTAN

En 1º de agosto acordó: que toda persona desconosida que llegue á aquel pueblo se presente al alcalde 1º para que este lo examine de donde es que oficio tiene; y cuales son sus pretenciones, obligando al vecindario á fin de que el dueño de la posada lo presente á la autoridad respectiva, a esepcion de aquellos que ya sean conosidos. En el de septiembre se acordó vigilar sobre la educacion de los niños que nó tengan ningun ejercicio, y que sus padres se desatiendan de tan importante deber.

SAN MARCOS

En 1º de agosto se acordó la limpieza de la quebrada donde se toma la agua del consumo, cuyo zelo se tendrá cada 15 dias. En 1º de septiembre se acordó que se pongan jobenes al aprendizaje de hacer teja dando facultades al alcalde 1º para que trate con los profesores la referida ensenanza. En 1º de octubre acordó prohibir a todo dueño de ganado, le dé pastage en la montaña de la colmena por ser perjudicial á los siembros que dan la sussistencia del pueblo; y que los dueños de las fincas á más de tenerlas aseadas hagan puertas para que no dentre el ganado.

MACUELIZO

En la de sinco de agosto acordó reglamentár economicamente el trabajo de la yglesia. En la de septiembre acordó el aprendizaje en la carpinteria de dos jobenes del pueblo. En la octubre acordó: imponer á los padres de familia que concientan á sus hijos blasfemar u hablar obsenidades y que los dejen tratar con irrespetuosidad á las autoridades y demas semejantes.

OMOA

En 1º de agosto acordó mandár revizár cada (1..) dias por medio del juez de policia las pesos y medidas del comercio multando en sinco pesos al que las huse diminutas. En septiembre acordó que se reyenen las calles con arena y cascajo, y que los solares que tengan dueños sin sér ocupados con casas, sea por pobresa ó por propio gusto, los bendan por su legitimo precio á quienes los compren. En la de octubre acordó: que el juez de policia se encargue cada dos meses de la limpieza del pueblo.

TALPETATE

En la de 5 de agosto acordó el cultivo del café. En la de 2 de septiembre acordó: levantár una tejera formál para el consumo de los vecinos. En la de 7 de octubre acordó la ensenanza de dose jobenes en el tegido de junco.

YOJOA

En 1º de agosto acordó ponér un ausiliar en el paraje llamado el potrero; y que se les dé la mantencion á los trabajadores en la yglesia. En la de 1º de febrero acordó: aseptar la propuesta de un maestro del tegido de junco con el fin de estableser este ramo. En la de 1º de octubre acordó invitar á los vecinos para celebrár la funcion de la patrona del pueblo.

Fomento del cultivo siglo XIX

SAN NICOLAS

En la de 1° de agosto acordó: que tan luego como se concluya el trabajo de un puente que se está fabricando, se serque de piedra el ojo de agua de donde se toma la del consumo. En la de 2 de septiembre acordó abligár á los vecimos á sembrár cierta cantidad de algodón. En la de 7 de octubre se acordó: se recojan aquellos jobenes huerfamos que nesiten de educacion, y se entreguen á personas formales.

NARANJITO

En la de 1° de agosto acordó: que todos los vecinos redifiquen sus casas en el presiso termino de tres meses. En la de 5 de septiembre acordó derogar los acuerdos de 1° de agosto y 1° de septiembre de beneficencia publica por estar dados equibocadamente, con opocicion á la ley de 12 de marzo. En la de 2 de octubre acordó reponér aquell(a) con esta que manda á los vecinos hagan una sementerá comun.

CELILAC

En la de 5 de agosto: que todo individuo de la edad de 16 años perteneciente al pueblo pagará forzamente dos reales y medio para ajustár el pago de sinco m(e)ses que se le deben al preceptor de primeras letras. En la de 2 de septiembre acordó la instalacion de una escuela de tegidos de junco y sombreros de petatillo. En la de 7 de octubre acordó mandar hacer una casa parroquial con su correspondiente cosina.

MACHOLOA

En la de 5 de agosto acordó: que se ree(di)fique totalmente el cabildo del pueblo con las seguridades

nesesarias para reos de ambos sexos; que se proseda a la composicion del puente de la salida para Santa Barbara. En la de 2 de septiembre acordó prohibir temporalmente la estraccion de granos de maises para otros Departamentos y el execibo consumo de ellos en la cria de marranos: que los dueños de ganados cuiden de retirár el que pasta serca de las labransas. En el de 7 de octubre acordó: que se limpien y escarben los manantiales donde se coje la agua del consumo, prohibiendo á todo el vecindario el uso de labar ropa en ellos, y otras inpuresas.

TAMAGASAPA

En la de 5 de agosto acordó: que ningun havitante haga variar de direccion la quebrada del pueblo como hán solido acostumbrar, mediante á que esto es un perjuicio para las fincas que estan en las vegas: y que los montes de estas no sean rosados en lo ssubsecibo por que tambien causa perjuicios: que en la misma quebrada se prohíbe hechar barbasco para la pesca. En la de 2 septiembre acordó poner uno ó dos niños al aprendisaje de erreria bajo la direccion del maestro Timoteo Vallesillo. En la de 2 de octubre acordó: se reuniese una cantidad considerable de semilla de algodón, y se distribuese entre todos los vecinos para su cultivo, sin perjuicio de hacer telares para los tegidos de telas. Debiendo informár sobre el cumplimiento de los acuerdos espresados sustancialmente en la relacion anterior, lo verifico por los que hé obtenido de los correspondientes gefes de Distrito, que manifiestan estarseles dando su debido cumplimiento á los referidos acuerdos consignados en las actas de beneficencia publica, con esepcion que suelen obstaculisarse por causas imprevistas.

Trinidad enero 24 de 1842

Miguel de Paz. (*Rubrica*)

